



DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Concepción - Santander, 25 de junio de 2026.

Señor:

**NESTOR JOAQUIN SANDOVAL GUARIN**

C.C. 13.929.678 de Málaga

**REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-015-2026.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Concepción (Santander), de conformidad con lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, ha sido **ACEPTADA** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 23 de junio de 2026, con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son las siguientes:

**1. OBJETO**

El municipio de Concepción (Santander), requiere contratar lo siguiente: **MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y/O REPOTENCIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER.**

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL**

El contratista se compromete con el Municipio de Concepción – Santander a la entrega de los elementos requeridos con las especificaciones requeridas en la ficha técnica, establecidos en el estudio del sector, según la cantidad demandada por la Administración municipal.

El contratista deberá proveer los productos y/o servicios que le sean solicitados por la Alcaldía Municipal, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES				



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN  
Nit: 800.104.060



1,1	Desmante de luminarias LED 50 -100 vatios (45 unidades ) transporte a bodega municipio de Concepción	UND	45	\$ 61.859	\$ 2.783.655
2	INSTALACIÓN SISTEMA ALUMBRADO TECNOLOGÍA LED				
2,1	Suministro e instalación de LED STREET ZD229 40-60W NW 3P  Temperatura de color 4000K Flujo luminoso nominal máximo 9300 lm Atenuable Opcional (Tipo 0-10V) Tipo de distribución Tipo II S Vida útil estimada 100000h L70 LM80-TM21 Eficacia 155 lm/W Reproducción de color (IRC) >70 Consistencia de color SDCM ≤ 7 Tipo chip LED SMD 3030 Número de chip LED 120 pcs Corriente Máxima de entrada Módulo 340 mA Tipo de Lente PC Transmitancia Lente 0.92 Lentes con distribución única SI Vidrio Protector Plano alta transmitancia Ángulo de inclinación -15° a 15° GARANTÍA 5 AÑOS	UND	45	\$ 618.613	\$ 27.837.585
2,2	Suministro, Transporte e Instalación de Cable Encauchetado 2*14 para lámpara LED	ML	135	\$ 18.782	\$ 2.535.570
2,3	Suministro, Transporte e Instalación de Conector Bimetálico de un solo perno para lámpara LED	UND	90	\$ 20.722	\$ 1.864.980
2,4	Suministro e Instalación de FOTOCELDA ELECTRÓNICA Rango de temperatura: -40°C a + 70°C Frecuencia: 50 / 60 Hz Rango de operación: 105 – 305 V. Protección movimiento: 380 J Resistencia de aislamiento: > 5M ohm (500 Vcc) Límites de operaciones: On 16 Lx +/- 6 Lx Retardo: On 3 s, Tipo: Electrónico Sensor: Fototransistor Base y visor: PC. Alto Impacto IP: 65, Contactos: Latón rígido Peso: 80 gr, Carga máxima: 1000W / 1800VA, (Garantía: 1 Año)	UND	45	\$ 27.277	\$ 1.227.465
VALOR COSTO DIRECTO					\$ 36.249.255
ADMINISTRACIÓN				30%	\$ 10.874.777

Calle 7 No. 3-16. Tel: 6603251

Email: [alcaldia@concepcion-santander.gov.co](mailto:alcaldia@concepcion-santander.gov.co)

[www.concepcion-santander.gov.co](http://www.concepcion-santander.gov.co)



IMPREVISTOS	1%	\$ 362.493
UTILIDAD	4%	\$ 1.449.970
VALOR TOTAL		\$ 48.936.494

**Nota 1.** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar, así como cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.

**Nota 2.** La Alcaldía Municipal de Concepción (Santander) únicamente reconocerá y pagará los bienes y/o servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, cantidades y demás requisitos establecidos en el numeral 3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR, así como de los documentos exigidos para el trámite de pago.

**Nota 3.** El Contratista deberá garantizar la calidad, idoneidad y buen estado de los elementos ofertados y entregados. Los bienes deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Cuando los elementos sean de procedencia extranjera, el contratista deberá contar con los documentos que acrediten su legal importación y comercialización en el territorio nacional.

Así mismo, deberá mantenerse disponible para efectuar la entrega de los bienes requeridos dentro de los plazos establecidos y responder por cualquier defecto de fabricación, calidad o funcionamiento que se evidencie durante el periodo de garantía ofrecido.

Los elementos deberán ser entregados en perfecto estado de conservación, funcionamiento y presentación, debidamente empacados y protegidos para evitar daños durante su transporte y manipulación.

**Nota 4.** En caso de que alguno de los bienes entregados presente defectos, daños, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, la entidad podrá rechazarlo y solicitar su reposición o sustitución, sin que ello genere costos adicionales para la administración municipal.

**Nota 5.** El recibo a satisfacción por parte de la entidad no exime al contratista de responder por la calidad de los bienes suministrados ni por los vicios ocultos o defectos que puedan evidenciarse con posterioridad a la entrega, de conformidad con la normatividad vigente.

**Nota 6.** El Contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad, calidad, transporte y comercialización aplicables a los bienes objeto del contrato, respondiendo por cualquier daño o perjuicio ocasionado a terceros o a la entidad con ocasión de la ejecución contractual.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto, alcance, especificaciones, condiciones técnicas y demás obligaciones establecidas en los estudios previos, términos de referencia, invitación pública, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Ejecutar el contrato de manera oportuna, eficiente y con los más altos estándares de calidad, colaborando permanentemente con el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN para el cabal cumplimiento del objeto contractual.



3. Acatar las instrucciones, recomendaciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor o interventor designado por la entidad, siempre que se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del contrato.
4. Atender con diligencia y oportunidad las solicitudes efectuadas por la entidad durante la ejecución contractual y adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas.
5. Garantizar la calidad de los bienes, servicios, obras o actividades objeto del contrato, respondiendo por cualquier deficiencia, incumplimiento o defecto que se presente durante la ejecución o dentro del término de garantía, cuando haya lugar.
6. Constituir, mantener vigentes y ampliar, cuando sea necesario, las garantías exigidas por la entidad en las condiciones y términos establecidos en el contrato.
7. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, gastos de legalización, transporte, personal, equipos, materiales y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar oportunamente los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y demás obligaciones legales y parafiscales que resulten aplicables.
9. Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad o a terceros con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, cuando le sean imputables.
10. Vincular, dirigir y remunerar al personal requerido para la ejecución del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN. En consecuencia, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al sistema de seguridad social integral y demás obligaciones laborales y parafiscales a que haya lugar.
11. Informar de manera inmediata y por escrito al MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN cualquier hecho, circunstancia, novedad o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
12. Mantener actualizada la información de contacto y domicilio durante la ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses después de su terminación, así como comparecer ante la entidad cuando sea requerido para los trámites relacionados con la liquidación contractual.
13. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las actuaciones contractuales, evitando dilaciones, entramamientos o conductas que afecten el normal desarrollo del contrato.
14. Abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas provenientes de personas o grupos al margen de la ley e informar inmediatamente a la entidad y a las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza.
15. Cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, en los términos previstos en la legislación vigente.
17. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que se deriven de la ley, los documentos del proceso y las instrucciones impartidas por la entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- b. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- e. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.



- f. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- g. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- h. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con la invitación.
- i. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- j. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- k. Ejercer la supervisión general del contrato
- l. Las demás que por el objeto contractual se requieran.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente contrato corresponde a un contrato de mantenimiento.

### 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS m/cte. (\$48,936,494)**, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **26-00379 de Mayo 29 de 2026**. El contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Los rubros presupuestales se encuentran divididos así:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.009.21.02.011	Redes de alumbrado público con mantenimiento.	\$48,936,494.25

**NOTA:** El valor presupuestado del contrato, incluye IVA y descuentos de ley.

Para determinar el valor del presente proceso el municipio de CONCEPCIÓN tomo como base los precios utilizados en procesos del mismo objeto y elementos similares en entidades del estado de la región y en el municipio en vigencias anteriores y se tuvo en cuenta los valores más cercanos, adicional se tomaron en cuenta los costos generados por estampillas municipales y departamentales, así como los otros costos indirectos.

DESCUENTOS CONTRACTUALES		
NACIONALES	RETEIVA (Si aplica)	
	RETEFUENTE	<b>Por compras: 2,5% o 3,5% según corresponda.</b>
		<b>Por servicios personales: 4% o 6% según corresponda.</b>
DEPARTAMENTALES	PRO-UIS	2%
	PRO HOSPITALES	2%
	ORDENANZA	0,1
MUNICIPALES	CULTURA	2%
	PRO ANCIANO	4%
	ICA	1%



	PRO BOMBEROS	0,50%
	SOBRE TASA BOMBERIL	1%
	DEPORTES (CONTRATOS EXCEPTO OPS)	1%
	ESTAMPILLAS JUSTICIA CONTRATOS MAYOR A 10 SMMLV	2%
<b>RETENCIONES:</b>		
	SERVICIOS PROFESIONALES	10% ó 11%
	SERVICIOS GENERALES	6% ó 4%
	COMPRAS-TRANSPORTE PASAJEROS	3.5% ó 2.5%
	<b>RETEIVA:</b>	<b>15% DEL 19%</b>

## 5. FORMA DE PAGO

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidas las exigencias para su legalización, el Municipio cancelará al contratante el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Concepción – Santander efectuará el pago al contratista mediante un único desembolso, una vez se haya verificado el cumplimiento total del objeto contractual y la entrega de las actividades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, para efectos del pago deberá suministrar los soportes de cumplimiento de aportes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y someterse a las políticas y procedimientos que para tal fin tenga establecidas la Secretaría de Hacienda Municipal.

La Administración Municipal efectuará al contratista las retenciones tributarias que, de conformidad con la ley, esté obligada a practicar. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2006, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2006, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en



el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

**PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA** autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato que se celebre será de tres (03) meses, y empezará a partir de la firma y legalización del contrato o documento que haga sus veces y la suscripción de acta de inicio.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo en la jurisdicción del municipio de Concepción, Departamento de Santander.

## 8. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estipula que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, sin embargo y por el objeto a contratar, la entidad no solicitará la constitución de garantías.

## 9. SUPERVISOR

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del Contratista, será ejercido a través del supervisor, esto es la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA** o quien haga sus veces.

## 10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

<b>Entidad:</b>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE Concepción
<b>Dirección:</b>	Calle 7 No 3- 16 Palacio Municipal.
<b>Oficina:</b>	Secretaría General y de Gobierno
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:gobierno@concepcion-santander.gov.co">gobierno@concepcion-santander.gov.co</a>

<b>Contratista:</b>	NESTOR JOAQUIN SANDOVAL GUARIN C.C. 13.929.678 de Málaga
<b>Dirección:</b>	CARRERA 2 # 5 – 14 Concepción, Santander
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:ingitelcom@hotmail.com">ingitelcom@hotmail.com</a>
<b>Teléfono:</b>	318 5657585
<b>Cuenta bancaria:</b>	Bancolombia Cuenta de ahorros No. 31281987146

## 11. MULTAS



En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

## 12. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa.

## 13. PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniario el equivalente al 10% del valor total del contrato, cantidad que el CONTRATANTE podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora e independientemente de los perjuicios que el contratista ocasione.

## 14. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

## 15. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato, el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento, son las estipuladas en los estudios previos e invitación pública.

**NOTA:** Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como usted ha suscrito un contrato de mínima cuantía y por tanto usted debe acercarse el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Concepción señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

**EDUAR ABRIL BORRERO**

Alcalde Municipal Concepción - Santander

Digitó: Yenny Paola Mendez Hernandez - Apoyo profesional

Revisó y aprobó aspectos técnicos: Cristian Eliceo Olejua Betancourth– Secretario de Planeación e Infraestructura Física

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Dr. Nevy Waldino Villamil Vásquez - Asesor Jurídico y Contractual Externo

Aprobó: Eduar Abril Borrero - Alcalde Municipal